

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2021-00582

Demandante. ANA GRACIELA CASTRO ROJAS cesionaria de INGRID MARITZA MORA CASTRO

Demandado: DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA Y JAVIER RODRIGO BOTERO DUQUE.

03-11-2021

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO		\$ 413.000,00
NOTIFICACION		\$ 25.500,00
ARANCEL		
REGISTRO		
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		\$ 438.500,00

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00582-00

En atención a que la liquidación de **COSTAS** elaborada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (*núm. 042*), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** por la suma total de **\$8'250.000** (*valor que comprende a \$1.650.000 por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020 y \$6.600.000 por la cláusula penal ordenada en el mandamiento de pago*), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, observado el poder incorporado al expediente (*núm. 046*), el Despacho RECONOCE personería adjetiva al (a) abogado (a) **Sergio Rodolfo Galvis Uribe**, como apoderado (a) judicial de Distribuidora Caliplásticos Ltda. y Javier Rodrigo Botero Duque, en la forma, términos y para los fines del poder adosado. (Art. 75 del Código General del Proceso).

Para lo pertinente, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado (*núm. 048*).

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>001</u> de hoy <u>11 DE ENERO 2022</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06e3ce8810629c2e5dd92eef23ce3d2f4051cbb572c65fd154713cec80427c7**

Documento generado en 13/12/2021 03:58:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME DE DEPOSITOS JUDICIALES

Bogotá D.C., 10 DE DICIEMBRE de 2021

Se informa al despacho que dentro del Proceso No 2021-582 que proviene del Juzgado (86) Civil Municipal de Bogotá de ANA GRACIELA CASTRO ROJAS contra DISTRIBUIDORA CALI PLASTICOS Y OTRO una vez revisada la base de datos de depositos judiciales del juzgado se verifica que existen los siguiente(s) deposito(s) judicial(es) para el proceso mecionado con anterioridad.										ESTADO ACTUAL
400100008116538	Constituido	15/07/2021	ROJA CES INGRID MOR ANA GRACIELA CASTRO	CC	51614718	LTDA DISTRIB CALIPLASTI	NIT	8903124871	27.975.000,00	CONSTITUIDO
400100008119566	Constituido	16/07/2021	GRACIELA ROJAS	CC	51614718	DISTRIBUI DORA CALIPLASTICOS	NIT	8903124871	27.975.000,00	CONSTITUIDO
									55.950.000,00	



PAOLA LILIANA RODRIGUEZ
ESCRIBIENTE